

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1091-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES , titulado: " **CUIDADO HUMANIZADO DE ENFERMERÍA Y NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO, TARMA – 2017.** " , elaborado por la (el) Lic.: **HILARIO SÁNCHEZ MIGUEL ALEJANDRO, JANCACHAGUA REYNOSO PAMELA CAROLA** , a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

2º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1092-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 4º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES , titulado: " **SÍNDROME DE BURNOUT EN ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, 2017.** ", elaborado por la (el) Lic.: **FRANCO TORRES ESTEFANI SANDY , MARCOS SILVA PAMELA DEL ROSARIO , VALERIO LAUREANO RUT,** a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

- 5º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

- 6º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1093-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

7º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES , titulado: " **COMUNICACIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y NIVEL DE ANSIEDAD DEL PACIENTE HOSPITALIZADO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, 2017.** " , elaborado por la (el) Lic.: **ESPINAL RAMÍREZ KATERINE SHIRLEY , NIHUA RAMÍREZ CUPERTINO , LARA CASTAÑEDA LIZBETH**, a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

8º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1094-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

10º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES , titulado: " **CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA CANALIZACIÓN DE LA VÍA VENOSA PERIFÉRICA EN ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE SAN MARTIN DE PANGO, SATIPO – 2017.** , elaborado por la (el) Lic.: **CAMAVILCA CHAVEZ JANET SARA , JARA LAURA YANETT CELIA, SERALAYAN PALANTE MARIELA**, a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

11º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

12º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1095-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

13º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en EMERGENCIAS Y DESASTRES , titulado: " **CONOCIMIENTOS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN DESASTRES POR SISMO EN EL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE JAUJA, 2017.** " , elaborado por la (el) Lic.: **ESTELA MARTICORENA YESENIA EULALIA** , a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

14º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

15º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1096-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

16º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ONCOLOGÍA , titulado: " **NIVEL DE ANSIEDAD Y AUTOESTIMA EN MUJERES CON CÁNCER DE CUELLO UTERINO DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, 2017.** " , elaborado por la (el) Lic.: **ESCOBAR QUISPE AYMEÉ STÉFANI, POMA ORE FABIOLA SADITH ,PARIONA PARIONA MARÍA ISABEL**, a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

17º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

18º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1097-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

19º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ONCOLOGÍA , titulado: " **SÍNDROME DE BURNOUT EN ENFERMERAS DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, 2017.** ", elaborado por la (el) Lic.: **CANO CAMAYO EVELYN ANGIE ROJAS BRICEÑO ELVIRA DORA**, a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

20º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

21º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1098-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

22º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ONCOLOGÍA , titulado: " **CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS SOMETIDOS A QUIMIOTERAPIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANCAYO, 2017.** " , elaborado por la (el) Lic.: **VALENZUELA VALERO LIZ DEYSI , RODRÍGUEZ ACEVEDO JACQUELINE PAOLA**, a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA M ARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

23º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

24º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1099-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

25º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ONCOLOGÍA , titulado: " **ACTITUD Y ACEPTACIÓN DE LOS PADRES DE LOS ESTUDIANTES DEL 5TO. GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA MORENO SOBRE LA VACUNA PAPILOMA HUMANO . TARMA, 2017.** ", elaborado por la (el) Lic.: **MARMOLEJO ARELLANA SARY, CONDORÍ CORASMA NÉLIDA NORMA** , a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

26º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

27º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1100-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

28º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en CENTRO QUIRÚRGICO , titulado: " **RELACIONES INTERPERSONALES Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DE LAS ENFERMERAS DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO-LA MERCED CHANCHAMAYO - 2017.** ", elaborado por la (el) Lic.: **CAMPUZANO CARBAJAL LEONOR BERTILA , RIVERA HUAMÁN YESICA LIDIA, SANDOVAL RODRÍGUEZ KARINA HERLINDA,** a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

29º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

30º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1101-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

31º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en CENTRO QUIRÚRGICO , titulado: " **SATISFACCIÓN DEL PACIENTE POST OPERADO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO DE TARMA, 2017.** ", elaborado por la (el) Lic.: **CUEVA NAVARRO MARÍA ANTONIETA ,GOZAR PORRAS REYSSA LIUDMILA**, a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

32º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

33º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1102-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

34º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional En SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA , titulado: " **APOYO FAMILIAR Y ADHERENCIA AL TRATAMIENTO EN PERSONAS AFECTADAS DE TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL MANUEL ÁNGEL HIGA ARAKAKI DE SATIPO, 2017.** " , elaborado por la (el) Lic.: **CAMARENA CRISTÓBAL MARITSA JULIA, CASTRO GALARZA CÉSAR RAÚL, MAMANI CHAVEZ PATRICIA ROCIO**, a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

35º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

36º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1103-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

37º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional En SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA , titulado: " **FUNCIONALIDAD FAMILIAR Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL FÉLIX MAYORCA SOTO DE TARMA 2017.** " , elaborado por la (el) Lic.: **GARAY GARCÍA ANAMELVA, MAYTA FRÍAS YOVANNA GEORGINA, PAREDES GÓMEZ ANA MARÍA** , a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

38º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

39º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

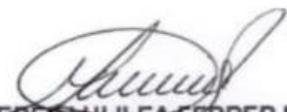
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente

Con fecha 15 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1104-2018-D/FCS.- Callao; 15 de mayo de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 016-2018-XXVII-CTT-FCS de la Coordinadora del XXVII Ciclo Taller de Tesis, Dr. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El(La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

40º. Designar como Jurado Examinador del XXVII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ONCOLOGÍA , titulado: " **COMUNICACIÓN ENFERMERA PACIENTE EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ-ESSALUD - HUANCAYO 2017** " , elaborado por la (el) Lic.: **SALVADOR REYES BETTY SONIA, AYUQUE QUIÑONEZ DORIS MONICA** , a los siguientes docentes:

Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	Presidenta
Dra. AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN	Secretaría
Mg. NANCY CIRILA ELIOTT RODRÍGUEZ	Vocal
Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	Suplente

41º. El proceso de las Sustentaciones de las Tesis, se llevarán a cabo el viernes 18 de mayo de 2018 en el horario de **09:00 a 17:30 horas**, en el Auditorio del Colegio de Enfermeros de Perú, Consejo Regional IV.

42º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

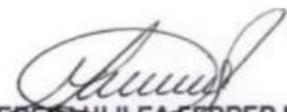
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica